

"Manifiesto contra el proyecto de Reforma del Código Penal"

Como personas del colectivo de salud mental queremos llamar la atención de la población general por el Proyecto de Reforma del Código Penal, aprobado en el Consejo de Ministros el 20/09/2013 y que ha sido remitido a las Cortes Generales.

Este proyecto vulnera los derechos civiles, cercena las libertades de la mayoría de la población y atenta contra los preceptos de la Constitución.

Incluso el Consejo General del Poder Judicial considera el proyecto inconstitucional.

Las nuevas propuestas criminalizan los movimientos sociales y son especialmente discriminatorias con los colectivos más vulnerables socialmente, como los migrantes y las personas con un diagnóstico psiquiátrico. Además, es incompatible con la convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Actualmente, en principio, todas las personas somos iguales ante la Ley y tenemos los mismos derechos, estemos o no diagnosticadas de un Trastorno Mental. Con los cambios propuestos en el proyecto, explícitamente dejaríamos de serlo. El nuevo código equipara enfermedad mental con peligrosidad y tipifica a la persona con trastorno mental como Sujeto Peligroso.

Asociar el trastorno mental con peligrosidad es una idea prejuiciosa, porque los hechos la desmienten. Sistemáticamente, la investigación señala que somos más objeto de maltrato, discriminación y abusos, que no perpetradores de los mismos.

Entre la pérdida de derechos civiles, podemos mencionar que una persona podrá ser o permanecer encerrada incluso por delitos que no ha cometido, en previsión de los que pueda cometer en el futuro. Actualmente, una persona no puede ser condenada por un acto que no ha realizado. Con la reforma, la presunción de posibles delitos será motivo de condena.

En el Código Penal vigente, si una persona es declarada inimputable por motivos de salud mental, no se le puede imponer una pena. En su lugar, se aplica una Medida de Seguridad, privativa o no de libertad. Usualmente, consiste en un internamiento psiquiátrico. Pero la duración del encierro nunca puede ser mayor a la pena que se le hubiese impuesto en caso de ser imputable. Con el cambio que propone el proyecto, el encierro puede ser perpetuo. Ya no habrá límite temporal a la reclusión en un centro psiquiátrico como Medida de Seguridad. Una persona con un diagnóstico de salud mental que ha cometido un delito, independientemente de la gravedad de ese delito, puede permanecer en un centro psiquiátrico indefinidamente, incluso de por vida.

Otra de las medidas de seguridad que contempla el proyecto es la Libertad Vigilada. En este caso, aunque se acabó el internamiento impuesto, la vigilancia de la persona continúa. Y, como el encierro, también es prorrogable de manera indefinida. Hasta ahora, una vez que se cumple el tiempo equiparable a la pena, la aplicación de las medidas de seguridad impuestas se acaba. Con el nuevo Código Penal, la Libertad Vigilada se plantea también como perpetua, violando el principio según el cual las Medidas de Seguridad no pueden resultar más graves que las penas aplicables al delito cometido.

Asimismo, otra medida propuesta que profundiza la pérdida de derechos y libertades se refiere al Tratamiento Médico Forzoso. El proyecto impone también la obligación de someterse a un tratamiento ambulatorio involuntario. Como todas las medidas de seguridad antedichas, también puede ser aplicado a perpetuidad. Actualmente, la negativa de la persona al tratamiento médico no se considera incumplimiento de las medidas de seguridad. Con el nuevo código, toda persona diagnosticada que se encuentre bajo libertad vigilada podrá ser forzada a presentarse de manera regular y periódica ante un médico, psiquiatra o psicólogo y a medicarse.

En la actualidad ya hay ingresos involuntarios y medicación forzosa, pero si el proyecto prospera los encierros psiquiátricos ya no serán medidas tomadas con criterios sanitarios, sino judiciales. Además, la medicación forzosa se aplicará incluso una vez recibida el alta hospitalaria y las personas diagnosticadas quedaremos bajo vigilancia de los poderes del Estado el resto de nuestra vida.

Nos encontramos ante un proyecto de ley basado en prejuicios y estereotipos discriminatorios, unas decisiones omnipotentes, unos efectos de poder indeterminables y unos recortes de las libertades individuales y colectivas que violan los derechos humanos fundamentales.

Teniendo en cuenta que buena parte de los diagnósticos de salud mental se catalogan como crónicos, la peligrosidad atribuida a estas patologías también se concebirá como crónica y, con ello, las medidas de seguridad que se impongan. De este modo, recibir un diagnóstico de salud mental puede ser una condena a perpetuidad.

Hay que tener en cuenta que, según la Organización Mundial de la Salud, 1 de cada 4 personas pasa, ha pasado o pasará un problema de salud mental.

Además, el abanico de comportamientos considerados patológicos por la institución psiquiátrica crece día a día. Por lo tanto, cada vez será mayor el número de personas que se verán expuestas a los efectos perversos del nuevo Código Penal.

Este anteproyecto, además, no afecta sólo al colectivo de salud mental. En la situación actual, de crisis y desmantelamiento de la sanidad, se abre la puerta a que los problemas de salud, y los conflictos sociales en general, sean, aún más, criminalizados y judicializados por el mismo sistema que nos enferma.

Teniendo en cuenta que la peligrosidad es un concepto especulativo, atribuido arbitrariamente y que no necesita basarse en hechos para aplicarse, puede servir, en un contexto de descontento y contestación social, para criminalizar y neutralizar la disidencia.

Ante estas reflexiones, exigimos: No regresar a una legislación franquista, al Código Penal de 1973 o a versiones anteriores y a la aceptación del control penal de los colectivos socialmente más vulnerables.

Desde esta preocupación, que esperamos que sea compartida, hacemos un llamamiento a todos los colectivos y a todas las personas a posicionarse sin ambigüedades frente a esta nueva agresión contra las libertades y los derechos fundamentales.

Firman este Manifiesto:

ActivaMent Catalunya Associació — Asamblea de Majaras — Associació Sociocultural Radio Nikosia — Associació Bipolars de Catalunya — Associació Emilia Barcelona — Castelldefels Associació de Malalts Mentals— Asociación Grupo de Teatro Imagina — Associació AADDMM Terraferma — Associació Mentaliza't — Sarau Associació d'Oci Inclusiu- See more at:

<http://www.colectivosaludmental.org/#sthash.f0D87WoN.dpuf>